



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**ACUERDO**

**PMJOC/SA/ÚNICO/24.-** Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 3**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- **Lectura y en su caso dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior;**
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta, presentación, análisis y en su caso aprobación del otorgamiento a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial; la cual se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; con base en los requisitos, términos y condiciones que para tal efecto señale la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación, para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México, bonifique el 8%, 6% y 4% sobre el importe total cuando se realice el pago en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, asimismo, bonifique un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en la bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero, de igual forma una bonificación del 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten date: 14/1)*





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México para el ejercicio fiscal 2024 a las personas que son consideradas sector vulnerable.  
6.-Clausura

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo colegiado el siguiente:

### ACUERDO

**PMJOC/SA/ÚNICO/24.-** Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día que regirá la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

### PUNTO No. 4

**PROPUESTA, PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS**